

Objeto:

Verificación del Sistema de Telegestión y su Operatoria.

Período auditado:

Del 1° de enero al 1° de agosto de 2023.

Normativa relevante:

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Leyes N° 70, N° 2.689, N° 6.292 y N° 6.588.
Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1/20 y N° 2/23.
Decretos N° 433/16, N° 463/19, N° 198/20, N° 49/21, N° 173/22 y N° 78/23.
Resoluciones N° 177-ASINF/13, N° 1.010-MAYEPGC/15, N° 12-ASINF/17, N° 133-ASINF/20, N° 7-SSPURB/22 y N° 10-SSPURB/22.

Equipo auditor:

Emilse TEYO
Micaela TELECHER
Daniel PERPIÑAL
Hugo CONTI
Alejandra SANCHEZ VALENCIA
Romina Diaz COLLANTE
Marcelo Fabian FRANCISCO
María Fernanda DIAZ
Lorena Andrea GAMBONE
Leon GONZALEZ ALSINA
Geraldine KING PRIME
Johanna Mariel CARABELLO

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° 41/23

**Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana
Subsecretaría Paisaje Urbano
Dirección General Alumbrado**

Alcance:

Las tareas de relevamiento fueron realizadas en el ámbito de la Dirección General de Alumbrado (DGALUM) y en esta Sindicatura General (en adelante, SGCBA) de manera presencial, virtual y remota. Las mismas fueron llevadas a cabo durante el período comprendido entre el 12 de junio y el 29 de agosto de 2023.

El alcance de la auditoría se circunscribió a relevar las tareas de mantenimiento y soporte integral del Sistema de Telegestión (incluyendo las tareas y/o componentes adicionales) certificadas entre los meses de enero y mayo de 2023, y su correspondiente gestión administrativa.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

1. Cuestiones de Carácter General:

1.1. Conforme la información proporcionada por el Organismo auditado, la DGALUM no cuenta con un manual de procedimientos que contemple el proceso de gestión del Sistema de Telegestión.

Dicha situación podría afectar la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones que le competen.

1.2. Del relevamiento en SIGAF surge que la totalidad de los casos relevados¹ se encuentran enmarcados en el procedimiento previsto por el Decreto N° 433/16, no obstante, de los Expedientes Electrónicos respectivos se evidencia que estos casos no se tramitaron bajo aquel procedimiento.

Dicha situación afectaría la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones que le competen.

1.3. De la documentación proporcionada por el Organismo auditado, no consta la presentación por parte de las empresas adjudicatarias de la constancia que dé cuenta de la contratación del seguro de los componentes asociados a la

¹ Diez (10) correspondientes a las certificaciones por servicios de mantenimiento básico realizadas por las adjudicatarias y siete (7) vinculados a las tareas o requerimientos de componentes adicionales al Sistema de Telegestión.

comunicación del Sistema de Telegestión (modem, antenas, etc.), requerido por el artículo 45 de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares respectivos.

Dicha situación afecta la salvaguarda de los bienes utilizados en la implementación del Sistema de Telegestión.

2. Servicio de mantenimiento del Sistema de Telegestión:

2.1. Del relevamiento de los cinco (5) actuados vinculados a las certificaciones del servicio de mantenimiento del Sistema de Telegestión presentados por la empresa SIGNIFY S.A., se desprenden las siguientes cuestiones:

a) El Expedientes Electrónico N° 19.135.309-GCABA-DGALUM/23 por el cual tramitó la certificación del mes de abril de 2023, posee incorporado el Certificado correspondiente al mes de marzo de 2023 en lugar del correspondiente al mes de abril de 2023.

b) Los remitos incorporados en todos los actuados poseen el Código de Autorización de Impresión (CAI) no vigentes, ya que su fecha de vencimiento es del 14 de octubre de 2022. Asimismo, ninguno posee su fecha de conformidad por parte de la DGALUM, como así tampoco, los remitos correspondientes a los meses de enero, febrero y mayo, no poseen la identificación de firma.

Dicha situación podría afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones.

2.2. En relación a las afectaciones presupuestarias, del relevamiento de los cinco (5) actuados correspondientes a la tramitación de las certificaciones del servicio de mantenimiento del Sistema de Telegestión prestado por la empresa SMARTMATION S.A., se constataron las siguientes situaciones:

a) En todos los actuados no se incorporaron las constancias de las afectaciones preventivas y definitivas de fondos correspondientes a la redeterminación de precios, no obstante haberse verificado la existencia de la emisión de tales formularios en el SIGAF.

b) Las constancias de las afectaciones preventivas y definitivas de fondos correspondientes al Expediente Electrónico N° 17.704.323-GCABA-DGALUM/23, se encuentran referenciadas a otro actuado (Expediente Electrónico N° 5.662.377-DGALUM/23).

Lo antedicho podría afectar la integridad de las actuaciones administrativas.

3. Tareas Adicionales y/o Provisión de Componentes del Sistema de Telegestión:

3.1. En cuanto a las afectaciones presupuestarias, del relevamiento de las actuaciones administrativas mediante las cuales se tramitaron las certificaciones de las tareas adicionales o provisión de componentes del Sistema de Telegestión (siete -7) , surgen las siguientes situaciones:

a) En seis (6) actuaciones no obran agregadas las constancias de las afectaciones preventivas y definitivas de fondos correspondientes a las redeterminaciones de precios por tareas adicionales.

b) En seis (6) actuaciones no obran agregadas las constancias correspondientes a las afectaciones preventivas y/o definitivas de fondos respecto del adicional básico.

c) En tres (3) actuaciones no obran agregados los Partes de Recepción Definitiva correspondientes al adicional básico y/o a la redeterminación de precios.

“1983-2023. 40 años de Democracia”

- d) La constancia de afectación preventiva (Solicitud de Gasto N° 44822), incorporada en el Expediente Electrónico N° 15.053.366-GCABA-DGALUM/23, se encuentra anulada según SIGAF.
- e) La constancia de afectación preventiva (Solicitud de Gasto N° 55601), incorporada en el Expediente Electrónico N° 21.291.578-GCABA-DGALUM/23 no resulta la versión definitiva, sino “preliminar”.
- f) En las constancias de las afectaciones preventiva (Solicitud de Gasto N° 60922), definitiva de fondos (Formulario C35 N° 765672) y devengamiento (Parte de Recepción Definitiva N° 203471) de la redeterminación de precios correspondientes al Expediente Electrónico N° 10.808.156-GCABA-DGALUM/23, poseen detallado que corresponden al Expediente Electrónico N° 11.860.234-DGALUM/23, cuando en realidad corresponden a aquel.
- g) Las Solicitudes de Gastos incorporadas en cuatro (4) de los siete (7) actuados, contienen una descripción que no se ajusta a las correspondientes tareas efectivamente solicitadas a las empresas.

Ello podría impactar sobre la integridad de las actuaciones administrativas.

3.2. En cuanto al procedimiento, del relevamiento de la documentación incorporada en los siete (7) Expedientes Electrónicos vinculados a la tramitación de la certificación de las tareas adicionales o provisión de componentes del Sistema de Telegestión, surgen las siguientes situaciones:

- a) Falta de incorporación de las comunicaciones efectuadas entre la DGALUM y las empresas contratistas, tal como establece el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) (Ej.: correos electrónicos por medio de los cuales notifican los actos administrativos).
- b) En tres (3) actuaciones, se verificó que las tareas llevadas a cabo por las empresas contratistas fueron aprobadas con posterioridad a su realización, en contraposición a lo establecido en el artículo 49 del Pliego.

Dichas situaciones dificultan realizar el seguimiento y trazabilidad del tratamiento de la certificación de las tareas o componentes del Sistema requeridos.

4. Gobernanza y Gestión de TI:

4.1. No cuenta con procedimientos documentados para gestionar solicitudes y reclamos de los usuarios entre otras cuestiones; con convenios de confidencialidad ni con un Plan de Continuidad de las Actividades.

4.2. No posee documentados los planes de resguardo de la información del GCBA.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

De las tareas de auditoría realizadas en la Dirección General Alumbrado se concluyen los siguientes aspectos relevantes.

Se pone de manifiesto la importancia de elaborar, implementar y aprobar un manual de procedimientos en el que se regulen no sólo las tareas relacionadas a la operatoria de los Sistemas de Telegestión sino también en lo que respecta a solicitudes y reclamos de los usuarios, entre otras cuestiones.

A su vez, resulta oportuno trabajar de manera coordinada con la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana de manera tal que exista correspondencia entre los registros presupuestarios realizados en SIGAF y las tramitaciones realizadas mediante los actuados administrativos.

Asimismo, se estima conveniente reforzar las instancias de control de la documentación obrante en los actuados, aunque se trate de documentos emitidos en el SIGAF por la mencionada Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.

En relación a la contratación de los seguros requeridos a las empresas adjudicatarias, en el marco de las contrataciones de los servicios de mantenimiento y soporte integral de los Sistemas de Telegestión, resulta conveniente que, en caso que en el mercado asegurador no exista oferta de alguno de los seguros requeridos, se cuente con la documentación respaldatoria necesaria que acredite tal situación, para luego dar intervención a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana a fin de delinear las acciones a tomar.

Por otra parte, resulta relevante tomar los recaudos necesarios de manera tal que los trabajos encomendados a las empresas contratistas cuenten con su debida autorización previa a su realización.

Asimismo, se puso en evidencia la necesidad de contar con convenios de confidencialidad con las empresas adjudicatarias, un Plan formal de Continuidad de las Actividades y planes de resguardo de la información.

Finalmente, se destaca la buena predisposición, colaboración y compromiso de la repartición auditada, con la implementación y mantenimiento del sistema de control interno.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 41/23.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.